



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

7831

Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas por la que se regulan y convocan las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de Atletismo, Baloncesto, Hípica, Montaña y Escalada, Piragüismo, Salvamento y Socorrismo, y Vela con Aparato Fijo y Vela con Aparato Libre en las Islas Baleares

Antecedentes

1. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, establece, en su artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), regula, en el punto 3 del artículo 64, que en determinadas modalidades o especialidades se podrá requerir la superación de una prueba específica. Esta Ley ha sido modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
3. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears, establece, en el punto 4 del artículo 37, que la administración educativa desarrollará las pruebas de acceso de las diferentes modalidades o especialidades de las enseñanzas deportivas.
4. La Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se establece el calendario escolar del curso 2024-2025 para los centros docentes no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB Núm.57, de 30 de abril), establece en el apartado 8 del punto cuarto del anexo que los alumnos de las enseñanzas deportivas de régimen especial iniciarán sus actividades lectivas el día 30 de septiembre de 2024 y las finalizarán el día 20 de junio de 2025.
5. La Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas de 18 de julio de 2024 por la que se acuerda el precio de la prueba de acceso de carácter específico y el precio del bloque específico para las enseñanzas deportivas de régimen especial de las modalidades deportivas de Atletismo, Baloncesto, Hípica, Judo, Montaña y Escalada, Piragüismo, Salvamento y Socorrismo y Vela para el curso 2024-2025 (BOIB núm. 97, de 23 de julio) regula el precio de la prueba de acceso de carácter específico y del bloque específico para determinadas enseñanzas deportivas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
2. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
3. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Islas Baleares (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
4. El Real decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial (BOE núm. 268, de 8 de noviembre), el cual regula en el artículo 30 los requisitos de acceso de carácter específico.
5. La Orden de 28 de julio de 2008 de regulación de las enseñanzas deportivas de régimen especial establecidas al amparo del Real decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, y del agotamiento de determinadas formaciones deportivas (BOIB núm. 113, de 14 de agosto).
6. El Real decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de técnico deportivo en Atletismo y se fijan las enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE núm. 236, de 2 de octubre).
7. El Real decreto 980/2015, de 30 de octubre, por el que se establece el título de técnico deportivo en Baloncesto y se fijan el currículo básico y los requisitos de acceso, y se modifica el Real decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de técnico deportivo en Atletismo y se fijan las enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE núm. 282, de 25 de noviembre).



8. El Real decreto 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de técnico deportivo en las Disciplinas Hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo y técnico deportivo en las Disciplinas Hípicas de Resistencia, Orientación y Turismo Ecuestre, y se fijan las enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE núm. 211, de 31 de agosto).

9. El Real decreto 702/2019, de 29 de noviembre, por el que se establecen los títulos de técnico deportivo en Barrancos, técnico deportivo en Escalada y técnico deportivo en Media Montaña y se fijan los currículos básicos y los requisitos de acceso (BOE núm. 9, de 10 de enero de 2020).

10. El Real decreto 981/2015, de 30 de octubre, por el que se establecen los títulos de técnico deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, técnico deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y técnico deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aigües Braves, y se fijan el currículo básico y los requisitos de acceso (BOE núm. 282, de 25 de noviembre).

11. El Real decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de técnico deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan las enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE núm. 175, de 22 de julio).

12. El Real decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de técnico deportivo en Vela con Aparato Fijo y técnico deportivo en Vela con Aparato libre, y se fijan las enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE núm. 211, de 31 de agosto).

13. La Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas de 18 de julio de 2024 por la que se acuerda el precio de la prueba de acceso de carácter específico y el precio del bloque específico para las enseñanzas deportivas de régimen especial de las modalidades deportivas de Atletismo, Baloncesto, Hípica, Judo, Montaña y Escalada, Piragüismo, Salvamento y Socorrismo y Vela para el curso 2024-2025 (BOIB núm. 97, de 23 de julio) regula el precio de la prueba de acceso de carácter específico y del bloque específico para determinadas enseñanzas deportivas.

14. El Decreto 4/2024, de 17 de mayo, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto, y por el Decreto 1/2024, de 4 de enero), el cual establece que la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas es competente en las enseñanzas de régimen especial exceptuando las enseñanzas de régimen especial de estudios superiores.

Por todo ello, de conformidad con la normativa indicada, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las instrucciones por las que se concretan aspectos sobre la organización de las pruebas de acceso de carácter específico, los requisitos para solicitar plaza en las enseñanzas deportivas de régimen especial de ciclo inicial I de grado medio de Atletismo, Baloncesto, Hípica, Montaña y Escalada, Piragüismo, Salvamento y Socorrismo, Vela con Aparato Fijo y Vela con Aparato Libre, y en el ciclo final II de grado medio de las Modalidades Deportivas de Hípica de Salto, Doma y Concurso Completo, Media Montaña y Barranquismo. Estas instrucciones se concretan en los siguientes anexos:

- a) El anexo 1 incluye las instrucciones generales de las pruebas.
- b) El anexo 2 incluye el modelo de inscripción en las pruebas específicas.
- c) El anexo 3 incluye el modelo de declaración responsable que deben entregar los inscritos.
- d) El anexo 4 detalla el calendario de las actuaciones correspondientes a estas pruebas de acceso de carácter específico.

2. Convocar, en las Illes Balears, las pruebas de acceso de carácter específico para poder acceder a las enseñanzas deportivas de régimen especial que se indican a continuación, por lo que hay que tener presente que el título de técnico de cada modalidad específica las características de la prueba (el contenido, los criterios de evaluación, los efectos y vigencia, las exenciones, las adaptaciones para los aspirantes con discapacidades, los componentes y las funciones del tribunal):

a) Ciclo inicial de grado medio:

- Atletismo.
- Baloncesto.
- Hípica.
- Monte y Escalada.
- Piragüismo.
- Salvamento y Socorrismo.
- Vela con Aparato Fijo y Vela con Aparato Libre.





b) Ciclo final de grado medio:

- Barranquismo.
- Media Montaña.
- Disciplinas Hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo.

3. Ordenar que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y disponer que entre en vigor al día siguiente de su publicación.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, en fecha de la firma digital (5 de agosto de 2024)

La directora general de Planificación y Gestión Educativas
Catalina Maria Ginart Serrano

ANEXO 1 Instrucciones

Primero

Personas que deben inscribirse para realizar la prueba específica de acceso y personas exentas de hacerla

1. Para poder realizar las pruebas específicas para acceder a las enseñanzas de ciclo inicial de grado medio es necesario tener el título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente a efectos académicos (véase la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, publicado en el BOE núm. 268, de 8 de noviembre) o haber superado la prueba general de acceso al grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial para personas sin requisitos académicos o la prueba de acceso a la formación profesional de grado medio.
2. Para poder realizar las pruebas específicas para acceder a las enseñanzas de ciclo final de grado medio será necesario haber finalizado los estudios del ciclo inicial del grado medio de la misma modalidad deportiva. De forma excepcional, también se pueden inscribir para realizar las pruebas de acceso las personas que sólo tengan pendiente de finalizar el bloque de formación práctica del ciclo inicial del grado medio de la misma modalidad deportiva.
3. No deben realizar la inscripción, por estar exentos de realizar la prueba (véase la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre), las siguientes personas:
 - a) Los deportistas de alto nivel de la modalidad deportiva en la que se inscriben (certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes).
 - b) Los deportistas de alto rendimiento de la modalidad deportiva en la que se inscriben (certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de deportes).
 - c) Los casos concretos de cada modalidad deportiva, recogidos en la correspondiente normativa.
4. En los casos señalados en el apartado anterior, debe presentarse la acreditación en el plazo y lugar de inscripción a las pruebas de acceso (véanse los puntos segundo y tercero de este anexo).

Segundo

Plazo de inscripción a las pruebas

La inscripción en la prueba de acceso de carácter específico a las enseñanzas de régimen especial de grado medio especificadas en el punto duodécimo se realizará de forma telemática del día 26 de agosto al día 3 de septiembre de 2024, ambos incluidos.



Tercero

Inscripciones en la prueba de acceso de carácter específico

La inscripción en la prueba de acceso de carácter específico se realizará telemáticamente a través de las direcciones electrónicas de cada centro de referencia de la isla que corresponda:

a) Mallorca:

IES Centro de Tecnificación Deportiva de las Islas Baleares (CTEIB)
C. del Gremio de los Forners 4, polideportivo Centro de Tecnificación Deportiva Illes Balears, 07009 Palma
Teléfono: 971 43 37 14
Sitio web: <http://www.iescteib.org>
e-mail para las inscripciones: esportius@iescteib.org

b) Ibiza:

IES Algarb
C/ Guillem de Montgrí, s/n, 07817 San Jorge de Ses Salines, San José de Sa Atalaya
Teléfono: 971 30 68 66
Sitio web: <http://www.iesalgarb.es>
e-mail para las inscripciones: iesalgarb@educaib.eu

c) Menorca:

IES Cap de Llevant
C. de Francisco F. Andreu, 2, 07703 Maó
Teléfono: 971 35 35 82
Sitio web: <http://iescapdellevant.org>
e-mail para las inscripciones: iescapdellevant@educaib.eu

Cuarto

Documentación necesaria para inscribirse para realizar la prueba de acceso de carácter específico

1. Para formalizar la inscripción, las personas interesadas en realizar la prueba de acceso de carácter específico deben enviar telemáticamente, a la dirección electrónica de cada centro de referencia de cada manzana señalado en el punto tercero, los siguientes documentos:

- Solicitud, según el modelo oficial (anexo 2), que se puede encontrar en el centro donde deben inscribirse y en su sitio web.
- Copia del documento oficial de identificación.
- Declaración responsable de que no se cumple ningún requisito de acceso directo que permita el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial (anexo 3), que puede encontrarse en el centro donde deben inscribirse y en su sitio web.
- Fotocopia del título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente a efectos académicos, o del certificado que acredite que se ha superado la prueba de acceso general al grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial para personas sin requisitos académicos, o del certificado que acredite que se ha superado la prueba de acceso a la formación profesional de grado medio. Estos documentos deben especificar la nota o media obtenida.
- En el caso de tener que realizar las pruebas específicas para acceder a las enseñanzas de ciclo final de grado medio es necesario acreditar haber finalizado los estudios del ciclo inicial del grado medio de la misma modalidad deportiva o tener todos los módulos aprobados, salvo el bloque de formación práctica de este ciclo inicial del grado medio.

2. Debe acreditarse el pago del importe que la federación ha establecido para esta prueba en la cuenta de la federación, aportando al centro una copia del ingreso bancario, la cual debe indicar el nombre, los apellidos y el concepto «Inscripción prueba específica» y el nivel y la modalidad deportiva:

Ciclo inicial	Cantidad a ingresar	Número de cuenta de la federación
Atletismo	60 €	ES28-2100-8634-2302-0001-2799
Baloncesto	35 €	ES92-2038-3276-8260-0027-9100
Hípica	125 €	ES91-2038-3430-9160-0013-1394
Montaña	125 € federado 175 € no federado	ES87-2056-0007-8120-2179-1021
Piragüismo	100 €	ES62-0049-2992-1721-1411-0008



Ciclo inicial	Cantidad a ingresar	Número de cuenta de la federación
Salvamento y Socorrismo	45 €	ES58-2038-3276-8260-0008-6682
Vela	50 €	ES57-0081-0159-6100-0158-9063

Ciclo final/nivel II	Cantidad a ingresar	Número de cuenta de la federación
Hípica: Salto, Doma y Concurso	150 €	ES91-2038-3430-9160-0013-1394
Barranquismo	200 € federado 250 € no federado	ES87-2056-0007-8120-2179-1021
Media Montaña	200 € federado 250 € no federado	ES87-2056-0007-8120-2179-1021

Quinto

Validación de la documentación y de los requisitos necesarios para inscribirse en la prueba

1. La secretaría del centro debe comprobar que la solicitud de inscripción está cumplimentada correctamente y debe notificar telemáticamente a la persona interesada la recepción de la solicitud y la corrección o no de la documentación, mediante un correo electrónico, en el que debe indicar, en su caso, que debe subsanarse la documentación. La secretaría del centro debe quedar una fotocopia del documento oficial de identificación y del resto de documentación que se presente.
2. El centro educativo comunicará cualquier circunstancia que deban valorar previamente los miembros del tribunal evaluador a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas.

Sexto

Personas que soliciten la adaptación de la prueba de acceso de carácter específico para discapacitados acreditadas

Esta situación se regulará en la normativa vigente de cada modalidad deportiva. El centro debe hacer llegar al tribunal evaluador la documentación adjuntada por las personas que piden realizar una prueba adaptada para que éste pueda hacer las adaptaciones pertinentes.

Séptimo

Lista provisional de personas admitidas y excluidas

La lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para realizar la prueba de acceso debe publicarse el día 5 de septiembre de 2024 en el tablón de anuncios y en el sitio web del centro educativo donde se ha presentado la sol licitud.

Octavo

Reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y excluidas

1. Las reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y excluidas para realizar la prueba de acceso de carácter específico se pueden presentar de las 8 h del día 5 de septiembre a las 14 h del día 6 de septiembre de 2024. Las reclamaciones s deben dirigirse al presidente del tribunal evaluador y deben enviarse a la dirección electrónica del centro.
2. Estas reclamaciones deben estar resueltas el día 6 de septiembre de 2024.

Noveno

Listas definitivas de personas admitidas para realizar la prueba de acceso de carácter específico y lista de pruebas de acceso que no se llevarán a cabo por falta de aspirantes

1. El 6 de septiembre de 2024, el centro educativo donde se ha realizado la inscripción publicará la lista definitiva de personas admitidas para realizar la prueba de acceso de carácter específico.
2. Contra la lista definitiva puede presentarse un recurso de alzada ante la directora general de Planificación y Gestión Educativas en el plazo de un mes natural, a contar desde la fecha de la publicación de la lista definitiva.
3. El 6 de septiembre de 2024 se publicará, en su caso, una lista de las pruebas de acceso que no se llevarán a cabo por falta de aspirantes y se hará en la isla con mayor número de aspirantes inscritos . Este listado se publicará en el sitio web *ensenyamentsesportius.caib.es* .



Décimo

Publicación de la relación de útiles

1. La relación de útiles, en caso de que sean necesarios para el desarrollo de la prueba, se publicará en el sitio web ensenyamentsesportius.caib.es el día 6 de septiembre de 2024.
2. Para las pruebas de Piragüismo y Vela, la federación correspondiente aportará los cayucos y embarcaciones.
3. Para las pruebas de montaña, la Federación Balear de Montaña y Escalada informará, en una reunión previa a las pruebas (en una fecha aún por determinar), del material que debe aportar el aspirante.
4. Para las pruebas de acceso de hípica, el aspirante debe aportar su propio caballo. También habrá la opción de poder alquilar un caballo en el mismo centro donde se realizará la prueba (esta circunstancia debe comunicarse en el momento de la inscripción).

Undécimo

Comunicación de los datos de inscripción para realizar la prueba de acceso de carácter específico

1. Los centros deben comunicar a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas el listado de las personas inscritas para realizar la prueba.
2. Asimismo, el centro educativo debe comunicar y adjuntar la documentación presentada por las personas que piden realizar una prueba adaptada o cualquier otra circunstancia que deba valorar previamente el tribunal.

Duodécimo

Fecha y lugar de la realización de la prueba de acceso de carácter específico

1. La fecha y el lugar de realización de la prueba de acceso de carácter específico y número mínimo de inscritos por isla aparecen en las siguientes tablas:

Mallorca

Ciclo inicial	Día de la prueba	Hora de la prueba	Lugar de la prueba
Atletismo	9 septiembre	18 h	Pista CTEIB (c. del Gremio de los Forners, 4, 07009 Palma)
Baloncesto	12 septiembre	16.30h	IES CTEIB (c. del Gremio de los Forners, 4, 07009 Palma)
Hípica	13 septiembre	8 h	Club Hípico Veracruz (camino de la Cova, parcela 14, autopista Palma-Llucmajor , salida 12)
Media Montaña	14 septiembre	7 h	A determinar en la reunión previa
Piragüismo	11 septiembre	12 h	Sede náutica de la Federación en el Portitxol. Escuela Balear de Piragüismo (paseo del Portitxol, 07006 Palma)
Salvamento y Socorrismo	12 septiembre	15 h	Piscina exterior CTEIB (c. del Gremio de los Forners, 4, 07009 Palma)
Vela	13 septiembre	15 h	Club Náutico S'Arenal (c/ Roses, s/n. 07600 Llucmajor)

Ciclo final	Día de la prueba	Hora de la prueba	Lugar de la prueba
Barranquismo	14, 15 y 16 septiembre	Día 14: 7 h Día 15: 7.45 h Día 16: 7.45 h	A determinar en la reunión previa
Hípica: Salto, Doma y Concurso	13 septiembre	8 h	Club Hípico Veracruz (camino de la Cova, parcela 14, autopista Palma-Llucmajor , salida 12).
Media Montaña	14, 15 y 16 septiembre	Día 14: 7 h Día 15: 7.45 h Día 16: 7.45 h	A determinar en la reunión previa

Menorca

Ciclo inicial	Día de la prueba	Hora de la prueba	Lugar de la prueba
Atletismo	13 septiembre	18 h	Pista Maó (camino de ses Rodees , 11, 07714 Maó)



Ciclo inicial	Día de la prueba	Hora de la prueba	Lugar de la prueba
Baloncesto	12 septiembre	16.30h	IES Cap de Llevant (Camino de Bintaufa , 16, 07702 Maó ,
Hípica	14 septiembre (mínimo 8 inscritos)	8 h	Club Hípico Haras del Mar (camino de Algendar , s/n, Massupta Viejo, 07712 Sant Climent, Maó)
Piragüismo	12 septiembre (mínimo 10 inscritos)	12 h	Club Náutico Villacarlos (c . del Muelle de Cales Fonts, 57, 07720 es Castell)

Ibiza

Ciclo inicial	Día de la prueba	Hora de la prueba	Lugar de la prueba
Atletismo	11 septiembre	18 h	Pista Can Misses (c . des Freus, 22, 07800 Ibiza)
Baloncesto	12 septiembre	16.30h	IES Algarb (c/ Guillem de Montgrí, 07817 Sant Jordi de Ses Salines)
Hípica	15 septiembre (mínimo 8 inscritos)	8 h	Cuadras Es Puig (cra . de San Miguel, km 5.5, camino de Cas Ramons , 07814 Santa Gertrudis de Fruitera)
Piragüismo	9 septiembre (mínimo 10 inscritos)	12 h	Club Náutico San Antonio (paseo Marítimo, s/n, 07820 San Antonio de Portmany)

2. El día 6 de septiembre de 2024 se publicará, en la web [ensenyamentsesportius.caib.es](https://www.ensenyamentsesportius.caib.es) , cualquier cambio que se pueda producir sobre el lugar y hora de las pruebas y también se informará de las sedes aún por determinar.

3. Para poder participar en las pruebas de acceso, los inscritos deben estar presentes a la hora y el lugar establecidos.

4. Terminado el plazo de inscripción a las pruebas, se llevará a cabo una reunión previa a las pruebas de acceso de Montaña y Escalada, donde se informará de la hora, lugar de la prueba, materiales, etc. El día y lugar de esta reunión se publicará en los sitios web [enseñanzas deportivas.caib.es](https://www.enseñanzas deportivas.caib.es) y <http://www.iescteib.org> .

Decimotercero

Verificación de la identidad de los aspirantes

Los miembros del tribunal evaluador deben verificar la identidad de los aspirantes al inicio de la prueba y pueden volver a hacerlo en cualquier momento de su desarrollo.

Decimocuarto

Tribunales evaluadores

1. La Dirección General de Planificación y Gestión Educativas debe designar un tribunal para evaluar la prueba de acceso de cada una de las especialidades.

2. El tribunal evaluador tiene la función de organizar la prueba y desarrollarla, y debe estar formado por:

a) Presidente: el director o persona en quien delegue del centro educativo al que están adscritas las enseñanzas en representación de la Consejería de Educación y Universidades. Su función es garantizar que la prueba de acceso se desarrolle de acuerdo con lo establecido en los decretos y reales decretos de los títulos.

b) Un mínimo de tres evaluadores, preferentemente representantes de la federación correspondiente, a propuesta de ésta y que cumplan los requisitos de titulación o certificación establecidos en la normativa vigente para cada especialidad deportiva. Su función es valorar las actuaciones de los aspirantes. Uno de ellos debe actuar de secretario y su función es extender un acta del desarrollo de la prueba y certificar que ésta se hace de acuerdo con la normativa vigente.

3. La dirección del centro y la federación correspondientes deben proponer a los miembros del tribunal evaluador de su competencia a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas.

4. El día 6 de septiembre de 2024, la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas publicará el nombramiento de los miembros de los diferentes tribunales en el sitio web [ensenyamentsesportius.caib.es](https://www.ensenyamentsesportius.caib.es) .

**Decimoquinto****Expedientes de las personas inscritas**

El centro educativo debe poner a disposición de cada tribunal evaluador la documentación presentada por las personas inscritas para la realización de la prueba de acceso, los listados, las actas de las pruebas y otros documentos que sean necesarios.

Decimosexto**Contenido y calificación de la prueba**

1. Los contenidos y criterios de evaluación de la prueba específica de acceso se detallan en la normativa vigente para cada modalidad deportiva. Pueden consultarse en el sitio web *ensenyamentsesportius.caib.es* («Pruebas específicas de acceso: requisitos, precios y características de las pruebas»).

2. En la calificación final de la prueba se utilizarán los términos «Apto» y «No apto». Para obtener la calificación de apto las personas aspirantes deben superar todas las partes de la prueba.

Decimoséptimo**Lista provisional de personas aptas y no aptas en las pruebas de acceso**

El 18 de septiembre de 2024, el centro educativo donde se ha realizado la inscripción de la prueba de acceso debe publicar en el tablón de anuncios del centro y en su sitio web la lista provisional de personas que han resultado aptas y no aptos en esta prueba.

Decimoctavo**Reclamaciones contra las listas provisionales de personas aptas y no aptas**

1. Se puede presentar una reclamación contra la lista provisional desde las 8 h del día 18 de septiembre de 2024 hasta las 14 h del día 19 de septiembre de 2024. Ésta debe dirigirse al presidente del tribunal evaluador y s debe remitir a la dirección electrónica del centro.

2. El director debe convocar a los miembros de los tribunales evaluadores, que deben estudiar el contenido de la reclamación y, en su caso, deben indicar a la persona interesada que asista a una sesión de revisión de pruebas en la que se le puedan comentar los criterios de corrección y calificación que se han utilizado.

3. La revisión de la prueba, si fuera necesaria, se realizará el día 20 de septiembre de 2024.

4. Los tribunales evaluadores deben extender un acta de la sesión de resolución de las reclamaciones presentadas.

5. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión del tribunal evaluador, se podrá interponer un recurso de alzada ante la directora general de Planificación y Gestión Educativas en el plazo de un mes natural a contar desde la publicación de las listas definitivas.

Decimonoveno**Lista definitiva de personas aptas**

La lista definitiva de personas aptas de la prueba de acceso debe publicarse el día 20 de septiembre de 2024 en el tablón de anuncios y en el sitio web del centro educativo donde se ha hecho la inscripción.

Vigésimo**Envío de la copia de las actas a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas**

El día 23 de septiembre de 2024, una vez terminado el procedimiento de evaluación, los centros enviarán copia compulsada de las actas a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas.

Vigesimoprimer**Entrega de los certificados de aptitud de la prueba**

Las personas que han superado la prueba de acceso específica pueden solicitar por correo electrónico el certificado que lo acredita en el mismo centro en el que se ha hecho la inscripción en la prueba a partir del día 23 de septiembre de 2024. El centro adjuntará de oficio este certificado en el expediente del alumno que solicite plaza en el proceso de admisión y matriculación de estas formaciones para el curso 2024-2025 y se les enviará por correo electrónico el certificado.





Vigesimosegundo

Solicitud de plaza en las enseñanzas deportivas de régimen especial y formalización de la matrícula

1. Las personas que hayan superado la prueba de acceso y aquellas que estén exentas de realizar la prueba pueden solicitar la admisión a las enseñanzas deportivas que quieran cursar, de acuerdo con la normativa vigente, a partir del día 23 de septiembre y hasta el día 25 de septiembre de 2024 (ambos incluidos). Una vez admitidos, podrán formalizar la matrícula.
2. Todo este proceso de admisión y matrícula se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* mediante resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas por la que se dictarán instrucciones para concretar el procedimiento de admisión y de matriculación en las enseñanzas deportivas de régimen especial para el curso 2024-2025, así como la matrícula del módulo/bloque de formación práctica o la matrícula extraordinaria de módulos pendientes de años anteriores.





ANEXO 2

SOLICITUD PARA LA PRUEBA DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO EN EL CICLO INICIAL O EN EL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO (2024)

DESTINO	Director/a del centro donde se solicita hacer la prueba
CENTRO DONDE SE SOLICITA REALIZAR LA PRUEBA	

SOLICITANTE

DNI/NIE/Pasaporte		Número	
Apellido 1		Apellido 2	
Fecha de nacimiento			
Dirección electrónica para notificaciones			
Dirección postal			
Código postal	Localidad	Municipio	
Teléfono fijo		Teléfono móvil	

PADRE / MADRE / TUTOR LEGAL [Debe rellenarse en caso de solicitantes menores de edad y es quien firma.]

DNI/NIE/Pasaporte		Número	
Apellido 1		Apellido 2	
Dirección postal			
Código postal	Localidad	Municipio	
Teléfono fijo		Teléfono móvil	

EXPONGO:

- 1 Que cumpla los requisitos generales de acceso.
2 Que adjunto la documentación que se señala en el apartado de documentación.

SOLICITO: [Señálese la modalidad o modalidades de la que se hará la prueba de acceso .]

La inscripción en la prueba de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de la modalidad o modalidades que se señalan:

Mallorca	Menorca	Ibiza
Ciclo inicial	Ciclo inicial	Ciclo inicial
Atletismo ☐	Atletismo ☐	Atletismo ☐
Baloncesto ☐	Baloncesto ☐	Baloncesto ☐
Hípica ☐	Hípica ☐	Hípica ☐
Montaña y Escalada ☐		
Piragüismo ☐	Piragüismo ☐	Piragüismo ☐
Salvamento y Socorrismo ☐		
Vela ☐		
Mallorca		
Ciclo final		
Barranquismo ☐		
Media Montaña ☐		

C. del Ter, 16, 4º
Polígono de Son Fuster
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00



Hípica: Salto, Doma y Concurso ☐	
☐	La adaptación de la prueba porque tengo necesidades educativas especiales. Aporto los documentos que se señalan en el apartado de documentación.

CENTRO EDUCATIVO Y FORMACIÓN EN EL QUE SE PIENSAN CURSAR LOS ESTUDIOS EN EL CURSO 2024-2025

[Señálese la casilla correspondiente.]

Centro	Formato
Mallorca	
IES CTEIB	Tarde semipresencial ☐
Menorca	
IES Cap de Llevant	Tarde semipresencial ☐
Ibiza	
IES Algarb	Tarde semipresencial ☐

DECLARO:

Que no cumpla ninguno de los requisitos académicos o ninguno de los requisitos que permitan el acceso directo a las enseñanzas deportivas de régimen especial.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA [Señálese todas las casillas que corresponda.]

☐	Documento oficial de identificación.
☐	Declaración responsable de no cumplir con ninguno de los requisitos deportivos que permitan el acceso directo a las enseñanzas deportivas de régimen especial.
☐	Documento bancario de abono del precio de la prueba específica
☐	Título de graduación en educación secundaria obligatoria o equivalente a efectos académicos, o certificado que acredite que se ha superado la prueba de acceso general al grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial para personas sin requisitos académicos, o certificado que acredite que se ha superado la prueba de acceso a la formación profesional de grado medio. Estos documentos deben especificar la nota o la media obtenida.
☐	Certificado académico que acredite haber finalizado los estudios del ciclo inicial/nivel I del grado medio de la misma modalidad deportiva, o tener todo aprobado excepto del bloque de formación práctica, para poder realizar las pruebas específicas para acceder a las enseñanzas de ciclo final de grado medio.
☐	Certificado oficial que acredita el tipo y el grado de discapacidad.
☐	Dictamen de escolarización con el visto bueno del Departamento de Inspección Educativa.

C. del Ter, 16, 4º
Polígono de Son Fuster
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00





INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estas datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento . Gestión de las pruebas de acceso de carácter general objeto de la solicitud.

Responsable del tratamiento . El centro educativo al que se presenta esta solicitud.

Destinatarios de las datos personales . El centro educativo al que se presenta la solicitud y la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas de la Consejería de Educación y Universidades.

Existencia de decisiones automatizadas y cesiones a terceros países . No están previstas cesiones de datos a terceros países. El tratamiento de las datos debe posibilitar la resolución de reclamaciones o consultas de forma automatizada. No está prevista la realización de perfiles.

Ejercicio de los derechos y reclamaciones . La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento antes mencionado, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (sedeelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en caso de que no haya respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos . La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene su sede en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (ps . de Sagrera , 2, 07012 Palma; c/e: protecciondades@dpd.caib.es).

..... , , de de 2024

[rúbrica]

C. del Ter, 16, 4º
Polígono de Son Fuster
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00





ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE PRUEBAS DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO
EN LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (2024)

DESTINO	Director/a del centro donde se solicita hacer la prueba
CENTRO DONDE SE SOLICITA REALIZAR LA PRUEBA	

SOLICITANTE

DNI/NIE/Pasaporte		Número	
Apellido 1		Apellido 2	
Fecha de nacimiento			
Dirección electrónica para notificaciones			
Dirección postal			
Código postal		Localidad	Municipio
Teléfono fijo		Teléfono móvil	

PADRE / MADRE / TUTOR LEGAL [Debe rellenarse en caso de solicitantes menores de edad y es
quien firma.]

DNI/NIE/Pasaporte		Número	
Apellido 1		Apellido 2	
Dirección postal			
Código postal		Localidad	Municipio
Teléfono fijo		Teléfono móvil	

EXPONGO: [Señálese la modalidad o modalidades de que se hará la prueba de acceso.]

Que he realizado la inscripción en las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de:

Mallorca	Menorca	Ibiza
Ciclo inicial	Ciclo inicial	Ciclo inicial
Atletismo ☐	Atletismo ☐	Atletismo ☐
Baloncesto ☐	Baloncesto ☐	Baloncesto ☐
Hípica ☐	Hípica ☐	Hípica ☐
Montaña y Escalada ☐		
Piragüismo ☐	Piragüismo ☐	Piragüismo ☐
Salvamento y Socorrismo ☐		
Vela ☐		

MALLORCA

Ciclo Final

Barranquismo ☐
Media Montaña ☐
Hípica: Salto, Doma y Concurso ☐

C. del Ter, 16, 4º
Polígono de Son Fuster
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00



DECLARO:

Que no cumpla ninguno de los requisitos académicos o ninguno de los requisitos que permitan el acceso directo a las enseñanzas deportivas de régimen especial.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento . Gestión de las pruebas de acceso de carácter general objeto de la solicitud.

Responsable del tratamiento . El centro educativo al que se presenta esta solicitud.

Destinatarios de los datos personales . El centro educativo al que se presenta la solicitud y la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas de la Consejería de Educación y Universidades.

Existencia de decisiones automatizadas y cesiones a terceros países . No están previstas cesiones de datos a terceros países. El tratamiento de los datos debe posibilitar la resolución de reclamaciones o consultas de forma automatizada. No está prevista la realización de perfiles.

Ejercicio de los derechos y reclamaciones . La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento antes mencionado, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (sedeelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en caso de que no haya respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos . La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene su sede en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (ps . de Sagrera , 2, 07012 Palma; c/e: protecciondades@dgd.caib.es).

..... , de de 2024

[rúbrica]

C. del Ter, 16, 4º
Polígono de Son Fuster
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00





ANEXO 4

Calendario de la prueba de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas de las Islas Baleares 2024-2025

<i>Fechas</i>	<i>Actuación</i>	<i>Punto</i>
Del 26 de agosto al 3 de septiembre	Inscripción telemática para realizar la prueba en el correo electrónico del IES de referencia de cada isla.	Segundo
5 de septiembre	Publicación telemática de la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas.	Séptimo
Del 5 al 6 de septiembre	Plazo de reclamaciones telemáticas contra las listas provisionales.	Octavo
6 de septiembre	- Resolución de las reclamaciones. - Relación de posibles cambios en el lugar y hora de la prueba. - Información sobre las sedas que quedaban por determinar. - Publicación de la lista de las pruebas de acceso que no se realizarán por falta de aspirantes, en su caso.	Octavo Duodécimo Noveno
6 de septiembre	- Publicación de la lista definitiva de personas admitidas. - Publicación de la relación de utensilios (en su caso). - Publicación del nombramiento de los miembros de los distintos tribunales evaluadores.	Noveno Décimo Decimocuarto
Del 9 al 15 de septiembre	Días de las pruebas según las modalidades.	Duodécimo
18 de septiembre	Publicación de la lista provisional de personas que han resultado aptas y no aptas.	Decimoséptimo
Del 18 al 19 de septiembre	Plazo de reclamaciones contra la lista provisional frente al director del centro.	Decimoctavo
20 de septiembre	Revisión de las reclamaciones.	Decimoctavo
20 de septiembre	Publicación de la lista definitiva de personas que han resultado aptas y no aptas.	Decimonoveno
23 de septiembre	Remisión de la copia de las actas de las pruebas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.	Vigésimo
A partir del 23 de septiembre	Entrega de los certificados de aptitud.	Vigésimo primero
Del 23 al 25 de septiembre	Proceso de admisión y matrícula para el curso 2024-2025.	Vigésimo segundo

C. del Ter, 16, 4º
Polígono de Son Fuster
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00